

FECHA DE RECEPCIÓN 05 DE MAYO DE 2023 - RECEPCIÓN DEL PAA SMC

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



05-05-2023

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



05-05-2023

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA

COPIA DE CUMPLIMIENTO.



05/05/23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca



MEMORÁNDUM SIMPLE N° 011-2023-MPSM/ISCI/GM

A : ING. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO
Gerente de Infraestructura y DT - MPSM

DE : CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
Gerente Municipal de la MPSM

ASUNTO : SE COMUNICA EL PAA – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

- Realizar acciones
- Reportar mensual a este despacho del cumplimiento del PAA- Sección Medidas de Control.

REFERENCIA : SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

FECHA : San Marcos, 04 de mayo, 2023



De acuerdo con el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno y de los numerales 7.3 de la Directiva de la referencia, se determinó:

PRODUCTO PRIORIZADO: RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS

RIESGOS IDENTIFICADOS:

1. De no identificar y/o planificar los riesgos dentro de la reconstrucción con pistas y veredas (antes y durante de la ejecución) podría generarse adendas, suspensiones , mayores gastos a la Entidad.
2. Podría generar tráficos vehiculares y peatonales ocasionando que no se cumpla con los objetivos, ni planos del producto o servicio que se está brindando a la sociedad.
3. Podría generarse el no cumplimiento de todos los materiales establecidos en el estudio definitivo y/o expediente técnico afectando la infraestructura y no proporcione el confort del servicio.
4. Podría ocurrir que los certificados no cumplan con las especificaciones técnicas peruanas, y que la infraestructura no cumpla con su vida útil proyectada.
5. Podría ocurrir una deficiencia técnica en el servicio de reconstrucción de pistas y veredas; y, podría generarse incumplimiento de contrato en la no verificación del personal clave.

En esa misma línea, se establecieron medidas de control para la prevención de los riesgos identificados. Por lo que, de lo establecido en el numeral 38 y 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF (aprobado mediante O.M. N° 025-2017-MPSM/A) se DESIGNA a su área como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL PRODUCTO PRIORIZADO DEL SCI.

Teniendo conocimiento de la designación pertinente, se remite a su despacho el PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL (PAA-SMC) que contiene las acciones que permitan el cumplimiento del PAA elaborado; y, el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas deben ser reportadas con evidencias a este despacho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca

Ahora bien, la inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, genera responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. (numeral 7.6 modificado de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
SCI
GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca



MEMORÁNDUM SIMPLE N° 012-2023-MPSM/ISCI/GM

A : MAY. (R) HENRY EDMUNDO INFANTE CHUMPITAZ
Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana – MPSM

DE : CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
Gerente Municipal de la MPSM

ASUNTO : SE COMUNICA EL PAA – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

- Realizar acciones
- Reportar mensual a este despacho del cumplimiento del PAA- Sección Medidas de Control.

REFERENCIA : SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

FECHA : San Marcos, 04 de mayo, 2023



De acuerdo con el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno y de los numerales 7.3 de la Directiva de la referencia, se determinó:

PRODUCTO PRIORIZADO: 3000355 - PATRULLAJE POR SECTOR: 5004156 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

RIESGOS IDENTIFICADOS:

1. Podría darse que el personal altamente capacitado aproveche los conocimientos de la normativa que aplica a la materia para abusar del personal y/o administrado intervenido durante el patrullaje del sector.
2. Podría ocurrir que el vehículo no se encuentre operativo por falta de mantenimiento periódico o por la no atención oportuna del suministro de combustible.
3. Podría pasar que el personal que se encarga del manejo de las cámaras de videovigilancia no informen los hechos ocurridos o que informen desvirtuando la realidad.
4. Podría pasar que las cámaras no cumplan con los estándares indicados en los términos de referencia y que estos no sean entregados en los plazos que se han establecido para su implementación.
5. Podría suceder que el personal de campo y administrativo, respectivamente, no se encuentre constantemente calificado en materias de seguridad ciudadana para atención de la gestión administrativa municipal ni para la realización del patrullaje del sector.

En esa misma línea, se establecieron medidas de control para la prevención de los riesgos identificados. Por lo que, de lo establecido en el numeral 21 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF (aprobado mediante O.M. N° 025-2017-MPSM/A) se DESIGNA a su despacho como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL PRODUCTO PRIORIZADO DEL SCI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca



Teniendo conocimiento de la designación pertinente, se remite a su despacho el PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL (PAA-SMC) que contiene las acciones que permitan el cumplimiento del PAA elaborado; y, el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas deben ser reportadas con evidencias a este despacho.

Ahora bien, la inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, genera responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. (numeral 7.6 modificado de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CC.
GTYSC
Archivo.
SCI
GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca



MEMORÁNDUM SIMPLE N° 013-2023-MPSM/ISCI/GM

A : PROF. SEGUNDO JIMENEZ LEZAMA
Gerente de Servicios Públicos – MPSM

DE : CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
Gerente Municipal de la MPSM

ASUNTO : SE COMUNICA EL PAA – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL

- Realizar acciones
- Reportar mensual a este despacho del cumplimiento del PAA- Sección Medidas de Control.

REFERENCIA : SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

FECHA : San Marcos, 04 de mayo, 2023



De acuerdo con el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno y de los numerales 7.3 de la Directiva de la referencia, se determinó:

PRODUCTO PRIORIZADO: 3000848 - RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL
DISPUESTOS ADECUADAMENTE: 5006161 - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

RIESGOS IDENTIFICADOS:

1. Podría existir problemas de fallas mecánicas o que no sean entregados en el plazo establecido, generando que se detenga la recolección de residuos sólidos y que no se cumpla con el plan de trabajo ya realizado por la gerencia.
2. Podría existir una mala disposición de los residuos sólidos trayendo como consecuencia el aumento de la contaminación al medio ambiente; y, generaría retrasos en el cumplimiento de la recolección en el marco de los turnos ya programados
3. Podría no existir el personal de campo altamente capacitado ni calificado para la realización de la ejecución del producto; asimismo, no existir el personal administrativo altamente calificado para la ejecución de elaboración de planes referidos a gestión ambiental, limpieza pública y otros relacionados al producto.

En esa misma línea, se establecieron medidas de control para la prevención de los riesgos identificados. Por lo que, de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF (aprobado mediante O.M. N° 025-2017-MPSM/A) se **DESIGNA** a su despacho como **RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL PRODUCTO PRIORIZADO DEL SCI**.

Teniendo conocimiento de la designación pertinente, se remite a su despacho el **PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL (PAA-SMC)** que contiene las acciones que permitan el cumplimiento del PAA elaborado; y, el cumplimiento de sus responsabilidades asignadas deben ser reportadas con evidencias a este despacho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca



Ahora bien, la inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, genera responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. (numeral 7.6 modificado de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CC.
GTYSC
Archivo.
SCI
GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL